

En esta fecha se cierra el presente Libro de Actas que fue autorizado el trece de febrero de dos mil veinte, en el cual se encuentran asentadas veintinueve actas correspondientes al año dos mil veinte, agregándose diecinueve folios para terminar el acta número treinta y cinco del año dos mil veinte; por lo que con los folios agregados, el libro se compone de quinientos diecinueve folios, los cuales están debidamente foliados y autorizados por el Presidente y la Secretaria del Consejo Directivo, y para constancia firmamos la presente en San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte.

Héctor Gustavo Villatoro
Superintendente del Sistema Financiero

Ana Lissette Cerén de Barillas
Secretaria del Consejo Directivo de la
Superintendencia del Sistema Financiero

En esta fecha se apertura el presente Libro de Actas en el que se asentarán las correspondientes actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, que consta de quinientos folios útiles debidamente numerados correlativamente del nueve mil noventa y nueve al nueve mil quinientos noventa y ocho, sellados con el sello de la Institución. San Salvador a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte.

Héctor Gustavo Villatoro
Superintendente del Sistema Financiero

Ana Lissette Cerén de Barillas
Secretaria del Consejo Directivo de la
Superintendencia del Sistema Financiero

ACTA DE SESIÓN No. CD-36/2020 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día viernes veintitrés de octubre de dos mil veinte. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente licenciado Héctor Gustavo Villatoro; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí y Carlos Abraham Tejada Chacón. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de Byron Vladimir Martínez Barrientos como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Fondos de Inversión Cerrados en Inversiones Locales Financieros.
- II. Solicitud de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V., para cambiar su Representante Legal y suspender su autorización para operar como agente de seguros independiente al nuevo Representante Legal.
- III. Solicitud de autorización para inscribir a la sociedad Hamilton Insurance Designated Activity Company en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IV. Información reservada.
- V. Varios, desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BYRON VLADIMIR MARTÍNEZ BARRIENTOS COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS EN INVERSIONES LOCALES Y FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS EN INVERSIONES LOCALES FINANCIEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización de Byron Vladimir Martínez Barrientos como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Fondos de Inversión Cerrados en Inversiones Locales Financieros, presentada por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., cumple con lo dispuesto en los

artículos 26 de la Ley de Fondos de Inversión, 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literales a) y b), y 15 literales l) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Byron Vladimir Martínez Barrientos como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Fondos de Inversión Cerrados en Inversiones Locales Financieros, en el Registro Público;

II) Autorizar la modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, por la incorporación de Byron Vladimir Martínez Barrientos como Administrador de Inversiones;

III) Adviértase a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y a Byron Vladimir Martínez Barrientos, que no obstante estar habilitados para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultados a hacer uso del recurso al que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y a Byron Vladimir Martínez Barrientos. En el punto I el licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón fungió como Director Propietario. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS MULTIRIESGOS, S.A. DE C.V., PARA CAMBIAR SU REPRESENTANTE LEGAL Y SUSPENDER SU AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud presentada por la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V., para cambiar su Representante Legal y suspender su autorización para operar como agente de seguros independiente a la nueva Representante Legal, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; II) Que el artículo 78 literal e) de la ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que habiéndose cumplido los

requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 41 y 44 del Reglamento de la referida ley y el artículo 19 literales a) y b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), relacionados con las solicitudes de autorización como agentes de seguros independientes o corredores de seguros, cambio de Representante Legal y suspensión temporal, es procedente autorizar la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V., por cambio de Representante Legal, así como suspender temporalmente en el mencionado registro, el asiento registral y la credencial de agente de seguros independiente del Representante Legal de la sociedad en referencia; por tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V., con el código No. CVD-0057, para realizar el cambio de Representante Legal del licenciado José Mauricio Portillo Pérez por la licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda, debido a que fue nombrada como Presidente de la Junta Directiva, según llamamiento al cargo de Director Presidente de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número 98 del Libro 4240 del Registro de Sociedades del Folio 396 al Folio 397, el 2 de septiembre de 2020;

II) Dejar en suspenso temporalmente a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, del asiento registral del agente de seguros independiente licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda, con el código No. IVD-1888, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-57/2017, del 28 de diciembre de 2017, mientras se desempeñe en el cargo de Presidente y Representante Legal de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V.;

III) Comunicar a las sociedades de seguros los romanos I) y II) de este acuerdo; y

IV) Adviértase a la sociedad Multiriesgos, S.A. de C.V., que no obstante estar habilitada para realizar a partir de este mismo día todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentra facultada a hacer uso del recurso a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Durante la presentación del punto II, se integra a la sesión el señor Director Propietario, licenciado Marlon Antonio Vásquez Ticas. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD HAMILTON INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros el cual contiene a su vez, los informes realizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Análisis de Entidades, relativos a la solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para inscribir a la sociedad Hamilton Insurance Designated Activity Company, con domicilio en Dublín, Irlanda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros; II) Que el artículo 78 literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros; y III) Que habiéndose verificado que la sociedad reaseguradora se encuentra legalmente constituida en su país de origen y con capacidad para reasegurar riesgos cedidos desde el extranjero, en cumplimiento de los requisitos del artículo 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y los requisitos de información establecidos en el artículo 29 del Reglamento de la referida ley, es procedente autorizar a la sociedad Hamilton Insurance Designated Activity Company, el asiento en el Registro de Reaseguradores Extranjeros; por tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad Hamilton Insurance Designated Activity Company, con domicilio en Dublín, Irlanda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., el romano I) de este acuerdo y que debe remitir a esta Superintendencia la solicitud de renovación del asiento registral de la sociedad Hamilton Insurance Designated Activity Company, con domicilio en Dublín, Irlanda, junto con la documentación a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros en los 60 días previos al vencimiento de la vigencia del asiento correspondiente; caso contrario se procederá a ordenar la cancelación del mismo, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-36/2019 celebrada el 4 de noviembre de 2019 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. DS-DAJ-22185 del 7 de noviembre de 2019;

III) Instruir a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad Hamilton Insurance Designated Activity Company, con domicilio en Dublín, Irlanda, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 23 de noviembre de 2020, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad Hamilton Insurance Designated Activity Company, con domicilio en Dublín, Irlanda, los romanos I), II) y III) de este acuerdo;

V) Comunicar a las sociedades de seguros el romano I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro; y

VI) Adviértase a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., que no obstante estar habilitada para realizar a partir de este mismo día todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentra facultada a hacer uso del recurso a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información reservada (Art. 19, literal h LAIP).

V) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las once horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Héctor Gustavo Villatoro

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

Jorge Miguel Kattán Readí

Ana Lissette Cerén de Barillas